

## Contrato DNIT N° 48 /2025

### SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CÁMARAS, TELEFONÍA Y CONTACT CENTER, BALANCEADOR DE CARGA, RENOVACIÓN DE PROTECCIÓN ANTI-DDOS Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. -----

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, domiciliada en la calle Eligio Ayala esquina Yegros de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO**, Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con Cédula de Identidad N° 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución Interna DNIT N° 240 de fecha 27 de marzo del 2024 "POR LA CUAL SE NOMBRAN DIRECTORES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" y la Resolución Interna DNIT N° 421 de fecha 5 de junio del 2024 "POR LA CUAL SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, FACULTADES PARA DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS Y EMITIR OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES» Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS", denominada en adelante LA CONTRATANTE y; por la otra, la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80022674-7, domiciliada en la Avda. Sta. Teresa e/ Avda. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN PEDRO RAGGIO GARCÍA**, con C.I. N° 1.291.178, en calidad de Representante Legal; denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de la **SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CÁMARAS, TELEFONÍA Y CONTACT CENTER, BALANCEADOR DE CARGA, RENOVACIÓN DE PROTECCIÓN ANTI-DDOS Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación con la adjudicación de la convocatoria: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 19/2025 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CÁMARAS, TELEFONÍA Y CONTACT CENTER, BALANCEADOR DE CARGA, RENOVACIÓN DE PROTECCIÓN ANTI-DDOS Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" ID N° 465.377. -----

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

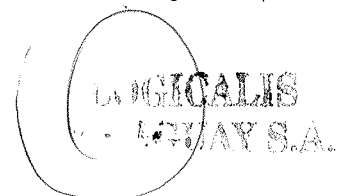
Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

- Contrato y sus adendas o modificaciones. -----
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones. -----
- Los datos cargados en el SICP. -----
- La oferta del proveedor. -----
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación. -----

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en

  
ROBERTO ENRIQUE Caballero, Director General  
Dirección General  
de Administración y Finanzas (UAF)

Página 1 | 4

  
LOGICALIS  
PARAGUAY S.A.

**Contrato DNIT N° 48 /2025**

**SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CÁMARAS, TELEFONÍA Y CONTACT CENTER, BALANCEADOR DE CARGA, RENOVACIÓN DE PROTECCIÓN ANTI-DDOS Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.**

caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- b) Póliza o Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **356/2025**, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **465.377**.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 19/2025 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CÁMARAS, TELEFONÍA Y CONTACT CENTER, BALANCEADOR DE CARGA, RENOVACIÓN DE PROTECCIÓN ANTI-DDOS Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" ID N° 465.377, convocado por la UOC de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT). La adjudicación fue aprobada por Resolución DGAF N° 131 de fecha 18 de noviembre del 2.025.

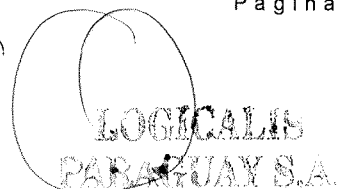
**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:**

Lote: 1 - SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CÁMARAS						
Ítem	Nombre del Producto	Cantidad	Atributos	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE CAMARAS DE LA GGII	1	Unidad de medida: Unidad Medida Global	G. 658.420.000.-	G. 658.420.000.-	<b>Marca:</b> N/A <b>Fabricante:</b> N/A <b>Procedencia:</b> Canadá – Paraguay. <b>N° Certificado Origen Nacional:</b> 209111

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 658.420.000.- (GUARANÍES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido y todos los gravámenes correspondientes.

**EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de

ROBERTO ENRIQUE Director General de Administración y Finanzas (UAF)



## Contrato DNIT N° 48 /2025

### SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CÁMARAS, TELEFONÍA Y CONTACT CENTER, BALANCEADOR DE CARGA, RENOVACIÓN DE PROTECCIÓN ANTI-DDOS Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. -----

los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo establecido en estas bases y condiciones. -----

#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: A partir de la suscripción del mismo y por 24 meses. -----

#### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones. -----

#### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo del Señor **PEDRO VELÁZQUEZ**, Coordinador de Infraestructura Tecnológica y Operaciones, dependiente de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación de la DNIT. -----

#### 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

#### 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

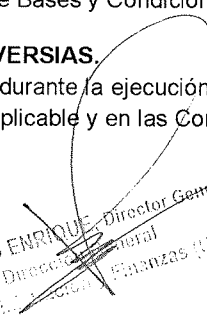
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

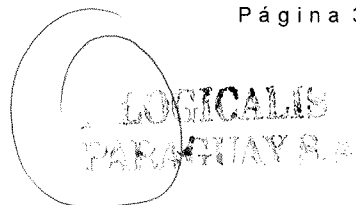
#### 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

#### 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

  
ROBERTO ENRIQUE - Director General  
de Administración Financiera (DAF)



**Contrato DNIT N° 48 /2025**

**SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CÁMARAS, TELEFONÍA Y CONTACT CENTER, BALANCEADOR DE CARGA, RENOVACIÓN DE PROTECCIÓN ANTI-DDOS Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.** -----

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

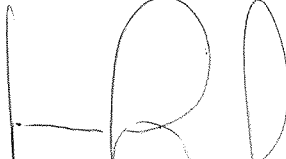
**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

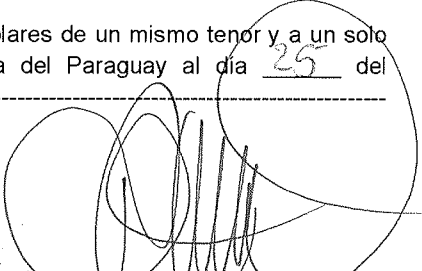
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

**EL PROVEEDOR** correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 25 del mes noviembre del año dos mil veinticinco. -----

  
**JUAN PEDRO RAGGIO GARCÍA**  
Representante Legal  
**LOGICALIS PARAGUAY S.A.**

  
**ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO**  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas – DNIT

  
**LOGICALIS PARAGUAY S.A.**